



## Diputados aprueban regulación de plataformas digitales: ¿Qué implica para los repartidores de Didi y Uber?

La Cámara de Diputados aprobó, tanto en lo general como en lo particular, la reforma propuesta por la presidenta Claudia Sheinbaum para regular el trabajo en plataformas digitales como Uber y Rappi. La reforma busca garantizar que las personas que laboran en estas plataformas cuenten con derechos como descanso semanal proporcional a sus horas trabajadas, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, reparto de utilidades y pago por horas extras.

El dictamen, que adiciona los artículos 49, 50, 127, un Capítulo IX Bis y un artículo 997-B a la Ley Federal del Trabajo, fue aprobado con 462 votos a favor en lo general y 389 votos a favor, 65 en contra, en lo particular. El dictamen fue enviado al Senado para su revisión.

Durante la presentación, la diputada Maiella Gómez Maldonado, presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, destacó que 650,000 personas laboran en este sector sin estar cubiertos por la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, aseguró que la aprobación de la reforma permitirá a los trabajadores de plataformas digitales contar con protección en caso de accidentes y los mismos derechos que los demás trabajadores.

### ¿Qué derechos recibirán los repartidores de app?

La reciente reforma a la Ley Federal del Trabajo establece una regulación para los trabajadores de plataformas digitales como Uber, Rappi, entre otras, garantizando sus derechos laborales. Estos son los principales:

Los repartidores estarán bajo una relación laboral en la que su actividad requiere presencia física para prestar el servicio.

Los trabajadores de plataformas tendrán derecho a participar en el reparto de utilidades de acuerdo al tiempo efectivamente laborado, que deberá ser superior a 288 horas anuales.



El tiempo destinado a la plataforma será definido por el trabajador, y el salario se fijará por tarea o servicio realizado, incluyendo descanso semanal, vacaciones, prima vacacional y aguinaldo.

El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral se encargará de autorizar y registrar los contratos de trabajo, estableciendo sanciones para empleadores que incumplan las obligaciones.

En caso de despido, los trabajadores no serán reinstalados, pero se les indemnizará conforme a la ley, salvo por violaciones a derechos colectivos, como la libertad sindical.

Se prohíbe cobrar a los trabajadores por la inscripción, uso de la plataforma u otros conceptos, así como el trabajo de menores de edad o la retención de dinero adicional.

Se prohíbe la simulación de relaciones laborales mediante contratos civiles o mercantiles y cualquier intento de evadir el vínculo laboral legítimo.

El Instituto Mexicano del Seguro Social contará con un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la publicación de las reglas de carácter general, para que considerando los resultados que arroje la prueba piloto para el aseguramiento de personas trabajadoras de plataformas digitales, se preparen las iniciativas que con mayor detalle definirán los aspectos relativos al cumplimiento de dichas Obligaciones.

¿Cuáles serán las sanciones por no cumplir con la nueva normativa?

Las multas por no cumplir con las nuevas disposiciones sobre plataformas digitales como Uber y DiDi podrán ir desde los 27,142 pesos hasta los 2 millones 714 mil 250 pesos.

Con esta reforma, se busca regular de manera más justa el trabajo de quienes dependen de plataformas digitales para su sustento.

<https://lasillarota.com/metropoli/2024/12/10/diputados-aprueban-regulacion-de-plataformas-digitales-que-implica-para-los-repartidores-de-didi-uber-513845.html>